

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V) octubre 20 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto informando que la Dra. **DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA** en calidad de Comisaria de Familia de Candelaria (V), allega memorial en el que manifiesta que asume la representación de los intereses de las menores KDCG y KACG dentro de este proceso, en cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA

Candelaria, Valle, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 1351

Radicación: 76 130 40 89 001 2019-00157-00

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: CLEMENCIA MICANQUER CUATIN

Causante: SANDRA PATRICIA GUADIR MICANQUER

Evidenciado el informe secretarial se tendrá como representante de las menores KDCG y KACG, dentro de este proceso de sucesión a la Dra. **DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA en calidad de Comisaria de Familia de Candelaria (V)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 1098 de 2006, por lo que se agregará el escrito al expediente y se reconocerá tal calidad.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial remitido por la Comisaria de Familia de Candelaria (V), para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Dra. **DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA en calidad de Comisaria de Familia de Candelaria (V)**, para actuar en representación de las menores KDCG y KACG dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUOCANDELARIA
VALLE**

En Estado No. 175 de hoy octubre 21 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.